

Radicado: 010-2021-00148-00
Proceso: Reorganización Abreviada
Deudor: YOLANDA FLÓREZ GÓMEZ

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, renuncia a poder previamente conferido. Pasa para lo que estime pertinente resolver. Bucaramanga, 14 de junio de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 76 del C. G. de P., ACEPTESE la renuncia al poder otorgado por el acreedor Alcaldía Municipal de Girón a la abogada LEIDY JOHANNA ANGARITA LOZANO.

Dicha renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de la presentación del memorial de renuncia al correo de este juzgado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f2892c59c9ffcb5ca490820245f338982869f0445d3c056c1025149ff460781**
Documento generado en 13/06/2022 06:36:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>